



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 498-2016-MDC.A.

CASTILLA, 02 de Setiembre de 2016

VISTO:

La Carta N° 018-2016-Inv. y. Serv. S & P EIRL, de fecha 25 de Julio de 2016, emitido por el Sr. RIQUELME SUAREZ JOSEPH, Gerente General de Inversiones y Servicios S & P EIRL; Carta N°102-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 26 de Julio de 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Carta N°18-2016-ING.SFC, de fecha 08 de Agosto de 2016, emitida por el Ing. Shariff Flores Camalas, Supervisor de Obra; Informe N°938-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 17 de Agosto de 2016, emitido por la Subgerencia de Infraestructura; Informe N°784-2016-MDC-GDUR, de fecha 19 de Agosto del 2016 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural; Informe N°675-2016-MDC-GAJ de fecha 25 de Agosto de 2016, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre el Calendario Valorizado de Avance de Obra y Programación PERT CPM, de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 15181 del Caserío Terela - Medio Piura, Distrito de Castilla - Piura - Piura", SNIP N°132303, Meta: "Construcción de 02 aulas y adquisición de mobiliario escolar", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Carta N° 018-2016-Inv. y. Serv. S & P EIRL, recibido en la oficina de Tramite Documentario, de fecha 27 de Julio de 2016, el Contratista Inversiones y Servicios S&P EIRL, alcanza el Cronograma valorizado Actualizado y Gantt actualizado de obra, para su revisión y trámite;

Que, con Carta N°102-2016-MDC-GDUR-SGI, de fecha 26 de Julio de 2016, la Subgerencia de Infraestructura; solicita al Supervisor de Obra, el Ing. Shariff Flores Canales, presentar el Cronograma de Gantt y Calendario PERT-CPM de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E N° 15181 del Caserío Terela - Medio Piura, Distrito de Castilla - Piura - Piura", SNIP N°132303, Meta: "Construcción de 02 aulas y adquisición de mobiliario escolar";

Que, mediante Carta N°18-2016-ING.SFC, de fecha 08 de Agosto de 2016, el Supervisor de la Obra comunica al Subgerente de Infraestructura el nuevo Cronograma de Valorización de obra que rige a partir de la fecha de inicio de obra siendo el 07 de Agosto de 2016 con fecha de término al 05 Setiembre de 2016, y solicita su probación del cronograma de Valorización de Obra, mediante Resolución;

Que, con Informe N°938-2016-MDC-GDUR-SGI de fecha 17 de Agosto de 2016, la Subgerencia de Infraestructura, en merito a las funciones asignadas en el artículo 163° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, aprobado con Ordenanza N°016-2015-CDC; hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural el cronograma valorizado actualizado, y diagrama de GANTT de la ejecución de la obra, otorgando su conformidad al calendario valorizado y programación de la obra, siendo el avance programa del 38.94% para el mes de Julio, 54.50%, para el mes de Agosto, y 6.56% para el mes de Setiembre; Así mismo informa que el plazo de ejecución de la obra comienza el 07 de Julio 2016 y culmina el 04 de Setiembre 2016;

Que, con Informe N°784-2016-MDC-GDUR, de fecha 19 de Agosto del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural en merito a las funciones asignadas en el artículo 155° la Ordenanza N°016-2015-CDC; después de su revisión, análisis y conformidad; solicita a la Gerencia Municipal la emisión de la resolución de aprobación de calendario valorizado de obra y programación PERT CPM, siendo el plazo de ejecución de la obra del 07 de Julio 2016 y culmina el 04 de setiembre 2016;

Que, el numeral 12°, del Artículo 96°, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Castilla, establece que dentro de las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, esta: "Emitir opinión legal sobre los anteproyectos y proyectos de las normas municipales: Ordenanzas, Acuerdos, Decretos de Alcaldía y Resoluciones de Alcaldía o dar conformidad a los mismos". Así mismo, el numeral 13), señala que la Gerencia de Asesoría Jurídica, tiene como función: "Asesorar a la Alcaldía, al Concejo Municipal y a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, en asuntos jurídicos, absolviendo las consultas respecto a la interpretación de los alcances y aplicación de las normas constitucionales, normas legales y normas administrativas". El numeral 15) señala que Asesoría Jurídica, debe: "Emitir informes concluyentes en procedimientos administrativos cuando el fundamento de la pretensión sea razonablemente discutible o los hechos sean controvertidos jurídicamente;

Que, según lo antes expuesto, con Informe N°675-2016-MDC-GAJ de fecha 25 de Agosto de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite informe legal, sobre el particular, y manifiesta, "Que da conformidad con el Artículo 151° del D.S. 350-2015-EF; Reglamento de Contrataciones del Estado, para la suscripción del contrato de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 del postor ganador debe cumplir entre otros el siguiente requisito: "(...) 2) Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Cronograma de Ejecución de Obra (CPM), 5) Entregar el desagregado de partidas que da origen a la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de suma alzada";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 498-2016-MDC.A.

CASTILLA, 02 de Setiembre de 2016

Que, según el artículo 152° del Reglamento de Contrataciones del Estado – D.S. 350-2015-EF, comienza el inicio del plazo de ejecución de obra a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
2. Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecuta la obra.
3. Que la entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que de acuerdo a las bases, hubieran asumido dicha obligación.
4. Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso que haya sido modificado con ocasión de absolución de consultas y observaciones.
5. Que la entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.

Que, con informe de líneas precedentes la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: "Teniendo en consideración los informes técnicos del Supervisor de Obra; de la Sub Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sugiere que se apruebe el Calendario Valorizado de Obra y Programación Genit actualizados y siendo el plazo de ejecución de obra de acuerdo a los calendarios presentados la fecha de inicio el 07 de Julio 2016 y culmina el 04 de Setiembre 2016, presentado por el contratista INVERSIONES Y SERVICIOS S&P EIRL, en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 15131 del Caserío Terela – Medio Piura, Distrito de Castilla – Piura – Piura", SNIP N°132303, Meta: "Construcción de 02 aulas y adquisición de mobiliario escolar en la I.E. N° 15131 del Caserío Terela – Medio Piura – Castilla", por un monto de S/ 227,039.88";

Que, según lo antes expuesto por la Gerencia: Asesoría Jurídica, Desarrollo Urbano – Rural y la Subgerencia de Infraestructura; la Gerencia Municipal autoriza la emisión del acto resolutorio correspondiente, mediante proveído de fecha 26 de Agosto de 2016. Con las vistas de los mismos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra y Programación PERT-CPM, para la Ejecución de obra: "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 15131 del Caserío Terela – Medio Piura, Distrito de Castilla – Piura – Piura", SNIP N°132303 Meta: "Construcción de 02 aulas y adquisición de mobiliario escolar", el mismo que rige a partir del 07 de Julio 2016 y culmina el 04 de Setiembre 2016, presentado el Contratista INVERSIONES Y SERVICIOS S&P EIRL, cuyo avanza programa del 38.94% para el mes de Julio, 54.50%, para el mes de Agosto, y 6.56% para el mes de Setiembre.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y a la Subgerencia de infraestructura, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las Gerencias: Municipal, Administración y Finanzas, Desarrollo Urbano Rural, a la Subgerencia de Infraestructura y al Sr. RIQUELME SUAREZ JOSEPH, Gerente General de Inversiones y Servicios S&P EIRL.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Ramírez
ALCALDE

